ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 6151 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y M&M EQUIPOS MÉDICOS S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**79.269.492** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra a **DAVID GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.416.437**, actuando en calidad de Representante Legal de **M&M EQUIPOS MÉDICOS S.A.S**, con NIT **830.146.016-6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga al contrato No. 6151 de 2022, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día Dieciséis (16) de Mayo de 2022 se suscribió el contrato No. 6151 de 2022, con inicio a partir del Veintitrés (23) de Junio de 2022, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($17.478.094) MCTE**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2)** Que el contrato No. 6151 de 2022, surgió de la Invitación Directa No.033 de 2022, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3)** Que mediante solicitud escrita del mes de Julio de 2022, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "Que se solicita adicionar y prorrogar el contrato 6151 de 2022, con el proveedor M&M EQUIPOS MÉDICOS S.A.S, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicio de salud hasta el 30 de septiembre de 2022. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 29.92% y su saldo actual es de $12.249.170". **4)** Que el contrato No. 6151 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019, y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **5)** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021 el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **5)** Que la presente adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS. **6)**. De acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS PESOS ($17.478.094) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2133 de fecha Veintisiete (27) de Julio de 2022, del rubro "MATERIAL MÉDICO - QUIRÚRGICO", con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($34.956.188) M/CTE**. **SEGUNDA.- PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato a partir del Veintitrés (23) de Agosto de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022 **TERCERA. –AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA.-** La presente Prórroga y Adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se firma electrónicamente.